N° 1181-2021-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 02 de diciembre de 2021

VISTOS:

La **NOTA INFORMATIVA N° 139-2021-DP-CENARES/MINSA**, de fecha 29 de noviembre de 2021, emitida por la Dirección de Programación y el **INFORME N° 265-2021-OAL-CENARES/MINSA**, de fecha 02 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas - esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, el artículo señalado en el considerando precedente, es concordante con el artículo 21 de la Ley, el cual establece que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, en esa línea, el literal e) del artículo 27 de la Ley prescribe que, excepcionalmente, las Entidades pueden realizar Contrataciones Directas cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias (en adelante el Reglamento), precisa, en relación al supuesto de proveedor único, que la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado nacional;

Que, Mediante Memorándum N° 1731-2021-DGIESP/MINSA, de fecha 16 de agosto de 2021, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, emite el requerimiento de los medicamentos utilizados en la intervención sanitaria de tuberculosis, a través del Formato N° 01: Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes" que incluye el medicamento Etambutol 400 mg Tableta, el cual detalla la información técnica requerida para proceder con los trámites para su adquisición;

Que, mediante Memorando Nº 169-2021-DP-CENARES/MINSA, de fecha 27 de agosto de 2021, la Dirección de Programación remite requerimiento y las Especificaciones Técnicas Nacionales e Internacionales a la Dirección de Adquisiciones, para la gestión de la adquisición del producto Etambutol 400 mg;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 14 de setiembre de 2021, la Dirección de Adquisiciones, luego de la indagación realizada en el mercado nacional, remite el resultado obtenido de la única cotización recibida, y que corresponde a la empresa Nordic Pharmaceutical Company S.A.C., respecto del producto Etambutol 400 mg Tableta; solicitando en ese sentido a la Dirección de Programación la evaluación correspondiente respecto del cumplimiento del requerimiento;

Que, mediante Formato de Validación de Productos Farmacéuticos, de fecha 15 de setiembre de 2021, la Dirección de Programación, luego de revisar la cotización de la empresa Nordic Pharmaceutical Company S.A.C. para el producto Etambutol 400 mg Tableta, indica que ésta cumple con las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Oficio N° 1701-2021-DG-CENARES/MINSA, de fecha 01 de octubre de 2021, la Dirección General de CENARES, solicitó a la Dirección de Estandarización y Sistematización de la Central de Compras Públicas, la autorización para contratar el producto farmacéutico Etambutol 400 mg Tableta, bajo otro procedimiento de selección distinto a la Subasta Inversa Electrónica; ello, al evidenciarse en la indagación de mercado, que no existía pluralidad de proveedores y marcas;

Que, mediante Oficio N° 000424-2021-PERÚ COMPRAS – DES, de fecha 07 de octubre de 2021, la Dirección de Estandarización y Sistematización de la Central de Compras Públicas, informa que, luego del análisis realizado ha determinado que resulta procedente otorgar la autorización respecto a la solicitud presentada; toda vez que verificó una limitación en la oferta que podría conllevar un riesgo de abastecimiento por la declaración de desierto en la contratación del producto Etambutol 400 mg Tableta, si esta se efectúa a través de Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado Nº 096-2021-UIM-DA-CENARES/MINSA, de fecha 22 de octubre de 2021, la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones, indica con respecto al producto Etambutol 400 mg Tableta, que este es comercializado en el ámbito nacional, por la empresa Nordic Pharmaceutical Company S.A.C., toda vez que es la única empresa en el territorio nacional que puede satisfacer el requerimiento, por lo que corresponde realizar el procedimiento de selección de Contratación Directa por causal de Proveedor Único, por el monto total que asciende a S/ 997,500.00 (Novecientos noventa y siete mil quinientos y 00/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 743-2021-OPPM-CENARES/MINSA, de fecha 26 de octubre de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite el Formato de Previsión Presupuestal N° 056-2021-OPPM-CENARES/MINSA, por el importe de S/ 997,500.00 (Novecientos noventa y siete mil quinientos y 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2022;

N° 1181-2021-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 02 de diciembre de 2021

Que, mediante Memorando Nº 2578-2021-DG-CENARES/MINSA, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Dirección General del CENARES, aprobó el expediente de la Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único, destinada a la *"Adquisición de Etambutol 400 mg Tableta – para la intervención sanitaria de Tuberculosis – año 2022"*, la misma que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del CENARES, correspondiente al ejercicio 2021, con el número de referencia 631;

Que, mediante Nota Informativa Nº 139-2021-DP-CENARES/MINSA, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Dirección de Programación emite el sustento técnico en relación a la contratación directa para la *"Adquisición de Etambutol 400 mg Tableta – para la intervención sanitaria de Tuberculosis – año 2022"*, bajo el supuesto de Proveedor Único;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas por la Dirección de Programación, la Oficina de Asesoría Legal, emite el Informe Nº 265-2021-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 02 de diciembre de 2021, en el cual concluye, que para el presente caso, se han acreditado los presupuestos legales que configuran la contratación directa bajo el supuesto de Proveedor Único, de conformidad con las disposiciones de la Ley y su Reglamento; ello por cuanto, la empresa Nordic Pharmaceutical Company S.A.C. es la única en condiciones de satisfacer el requerimiento de la Entidad, contenido en las especificaciones técnicas;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley precisa que, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la normativa le confiere; asimismo señala que la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas, no pueden ser objeto de delegación, salvo aquellas que disponga el reglamento;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 de el Reglamento, señala que la potestad para aprobar la Contratación Directa por causal de Proveedor Único, entre otros supuestos, es delegable;

Que, en atención a lo establecido en el artículo 43 de el Reglamento, el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la conducción de las contrataciones directas, razón por la cual la Dirección de Adquisiciones, realizará las actuaciones conducentes a formalizar la contratación directa con el proveedor señalado en la presente resolución;

Que, con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección de Programación, y de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de recursos estratégicos en salud, así como ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante el cual se aprueba el Manuel de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único para la *"Adquisición de Etambutol 400 mg Tableta – para la intervención sanitaria de Tuberculosis – año 2022"*, por un valor total estimado de S/ 997,500.00 (Novecientos noventa y siete mil quinientos y 00/100 soles) incluido IGV, con el proveedor Nordic Pharmaceutical Company S.A.C., con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, estableciéndose las condiciones de ejecución contractual conforme a las consideraciones técnicas obrantes en el expediente de contratación.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique en el SEACE la resolución que aprueba la Contratación Directa, conjuntamente con el Informe Técnico y Legal que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones, realice las actuaciones correspondientes destinadas a efectuar la Contratación Directa con el proveedor señalado en el artículo 1° de la presente resolución, en el marco de las disposiciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzáles Clemente
Director General